

Informe de Funcionamiento de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo desde julio de 2025

Enero 2026

Indice

1	Introducción	3
2	Composición, nombramiento y perfil de los miembros	3
3	Responsabilidades y competencias.....	4
4	Actividades desde julio de 2025	7
5	Guía Técnica 1/2019 de la CNMV sobre Comisiones de Nombramientos y Retribuciones.....	12
6	Conclusiones.....	12

1 Introducción

De conformidad con lo previsto en el artículo 16.8 del Reglamento del Consejo de Administración (el “Reglamento del Consejo”) y en la Guía Técnica 1/2019 sobre comisiones de nombramientos y retribuciones publicada por la CNMV, el presente documento recoge el Informe anual de Funcionamiento de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo (la “Comisión” o la “CNRGC”) durante el periodo comprendido entre julio y diciembre de 2025 (el “Informe”), en el que se da cuenta de las actividades llevadas a cabo por la Comisión.

Este informe se elabora sobre dicho periodo dado que, tal y como se comunicó a la CNMV por medio de “Otra Información Relevante” el 26 de junio de 2025 el Consejo de Administración acordó, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Gobierno Corporativo (“CNYGC”), fusionar la CNYGC con la Comisión de Retribuciones (“CR”) en una única Comisión denominada Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo (“CNRGC”).

2 Composición, nombramiento y perfil de los miembros

La composición de la CNRGC cumple con lo exigido en los Estatutos Sociales, en el Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad y en la Ley de Sociedades de Capital (“LSC”), estando compuesta exclusivamente por consejeros no ejecutivos, con un mínimo de tres y un máximo de siete, y siendo la mayoría de sus miembros consejeros independientes, incluido su Presidente.

Tal y como establece la Recomendación 47 del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas (“CBGSC”) y el artículo 19.3 del Reglamento del Consejo, los miembros de la Comisión, especialmente su Presidente, han sido designados teniendo en consideración sus conocimientos, aptitudes y experiencia en las materias relativas a las funciones que debe desempeñar la Comisión.

Según lo previsto en el artículo 16.4 del Reglamento del Consejo ha actuado como secretario de la Comisión el secretario del Consejo y, en su ausencia, el vicesecretario.

Se detallan, a continuación, los cambios en la composición de la CNRGC acaecidos desde que se volvieron a fusionar la CNYGC y la CR en junio de 2025:

- Tras la Junta General extraordinaria de accionistas celebrada el 28 de noviembre de 2025, el Consejo de Administración, acordó por unanimidad, previo informe favorable de la CNRGC, nombrar vocal de esta Comisión, en su sustitución de Dña Olga San Jacinto Martínez, a Dña. María Teresa Busto del Castillo.

La composición de la CNRGC a 31 de diciembre de 2025 es la siguiente:

Nombre	Cargo	Categoría de Consejero	Fecha primer nombramiento como vocal de la Comisión
Bernardo Villazán	Presidente	Independiente	26 de junio de 2025
Virginia Arce	Vocal	Independiente	26 de junio de 2025
Antonio Cuevas	Vocal	Dominical ⁽ⁱ⁾	26 de junio de 2025
Javier Escribano	Vocal	Dominical ⁽ⁱⁱ⁾	26 de junio de 2025
Eva María Fernández	Vocal	Independiente	26 de junio de 2025
Juan Moscoso del Prado	Vocal	Dominical ⁽ⁱ⁾	26 de junio de 2025
María Teresa Busto	Vocal	Independiente	2 de diciembre de 2025

(i) Nombrado consejero a propuesta de SEPI

(ii) Nombrado consejero a propuesta de Escribano

La información sobre los conocimientos y experiencia de los miembros de la Comisión en las materias de su competencia se pueden consultar en sus perfiles profesionales disponibles en la página web de la entidad (www.indracompany.com).

3 Responsabilidades y competencias

De conformidad con lo establecido en el artículo 31 bis de los Estatutos Sociales, a través del Reglamento del Consejo se desarrollan las normas relativas a las competencias y facultades de la Comisión.

Además de las funciones legalmente establecidas, la CNRGC ha tenido, durante el periodo de referencia, asignadas las siguientes funciones:

- a) Informar la política de selección de consejeros que apruebe el Consejo de Administración y verificar anualmente su cumplimiento, de lo que se dará cuenta en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.
- b) Establecer un objetivo de representación para el sexo menos representado en el Consejo de Administración y elaborar orientaciones sobre cómo alcanzar dicho objetivo, sin menoscabo de los objetivos vinculantes y otras obligaciones en materia de presencia equilibrada establecidos por la ley en cada momento.
- c) Verificar anualmente el mantenimiento del carácter con que fue nombrado cada consejero, de lo que se dará cuenta en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

- d) Determinar las competencias, conocimientos y experiencias necesarios en el Consejo a través de la elaboración y actualización periódica de una matriz de competencias y analizar periódicamente su cumplimiento.
- e) Definir el perfil y las capacidades requeridas en el nombramiento o reelección de consejeros con carácter previo al inicio del proceso de selección y asegurar en éste la inexistencia de cualquier tipo de discriminación, el favorecimiento de la captación de los mejores profesionales y el seguimiento de las orientaciones para alcanzar el cumplimiento de los objetivos de representación del sexo menos representado en el Consejo.
- f) Verificar el contenido del Informe Anual de Gobierno Corporativo, e informar a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento su contenido.
- g) Asegurar que los consejeros no ejecutivos tienen suficiente disponibilidad de tiempo para el correcto desarrollo de sus funciones.
- h) Realizar los informes previos de los que partirá el Consejo para realizar la evaluación anual de su funcionamiento y la evaluación anual del presidente del Consejo.
- i) Diseñar, organizar y actualizar periódicamente los programas de actualización de conocimientos y de bienvenida de nuevos consejeros.
- j) Proponer al Consejo de Administración la Política de Remuneraciones de los Consejeros.
- k) Revisar periódicamente la política de remuneraciones aplicada a los consejeros y altos directivos, incluidos los sistemas retributivos con acciones y su aplicación, así como garantizar que su remuneración individual sea proporcionada a la que se pague a los demás consejeros y altos directivos de la Sociedad y que se adecúa a la estrategia de la Sociedad y la creación de valor a largo plazo.
- l) Comprobar la observancia de la política retributiva establecida por la Sociedad, y velar por que las condiciones básicas retributivas de la contratación y desvinculación de consejeros ejecutivos sean consistentes con la misma.
- m) Informar la propuesta de concertación de objetivos, criterios y métricas de los distintos conceptos relativos a la retribución variable de los consejeros ejecutivos y de los altos directivos, así como evaluar el grado de su cumplimiento y determinar la propuesta sobre sus remuneraciones individuales que se eleve al Consejo de Administración para su aprobación.
- n) Informar al Consejo de Administración las propuestas del Presidente Ejecutivo, del Consejero Delegado o de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, en función de la línea de reporte, relativas al nombramiento y separación de altos directivos

y las condiciones básicas de sus contratos, así como las relativas a las condiciones básicas retributivas de contratación o desvinculación de altos directivos.

Cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos, la Comisión consultará al presidente del Consejo y/o al Consejero Delegado.

- o) Informar el plan de sucesión del presidente del Consejo, de los consejeros ejecutivos y de los altos directivos que haya de aprobar el Consejo.
- p) Verificar la información sobre remuneraciones de los consejeros y altos directivos contenida en los distintos documentos corporativos y, específicamente, en el Informe Anual sobre Remuneraciones de los consejeros e informar a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento su contenido.
- q) Analizar y supervisar periódicamente el cumplimiento de las políticas, normativa interna, procedimientos y prácticas de la Sociedad en materia de Gobierno Corporativo cuya supervisión no compete a otra comisión, así como de su grado de adaptación a las normas, recomendaciones y mejores prácticas nacionales e internacionales en estos ámbitos, y proponer su modificación.
- r) Informar al Consejo, con carácter previo a la aprobación por éste, sobre el resto de la información que la Sociedad hace pública en relación con las materias de su competencia, y revisar que dicha información publicada es suficiente y adecuada y sigue las recomendaciones de buen gobierno asumidas por la Sociedad.
- s) Velar por que los eventuales conflictos de intereses no perjudiquen la independencia del asesoramiento externo prestado a la comisión y/o al Consejo de Administración.
- t) Revisar periódicamente las políticas y procedimientos de la Sociedad de cara a la captación, retención, desarrollo y compensación del talento de sus profesionales como un activo esencial de la Sociedad y, en particular, las relacionadas con el talento crítico.
- u) Informar al Consejo de Administración las propuestas de nombramiento y cese del Secretario y Vicesecretario del Consejo, así como la propuesta de retribución del Secretario del Consejo de Administración.
- v) Elevar al Consejo de Administración la propuesta de nombramiento de consejero coordinador en los casos previstos legalmente.

Como consecuencia de la fusión en una sola Comisión de la CNYGC y de la CR, el Consejo acordó, previo informe de la CNYGC, en su sesión de 26 de junio de 2025, modificar el Reglamento del Consejo de Administración para regular en su artículo 19 el funcionamiento,

organización y competencias de la CNRGC, fusionando las competencias de las anteriores comisiones.

4 Actividades desde julio de 2025

Durante el periodo comprendido entre julio y diciembre de 2025, la Comisión celebró nueve sesiones, cuatro ordinarias y cinco extraordinarias. El índice medio de asistencia de sus miembros a las referidas sesiones, bien presencial o bien por videoconferencia, se situó en el 100%.

Las sesiones de la Comisión se convocaron con antelación suficiente para facilitar a sus miembros el análisis de la documentación e información relativas a los asuntos a tratar, que se pusieron a su disposición con ocasión de las respectivas convocatorias.

Asimismo, el presidente de la CNRGC informó al Consejo en cada una de sus sesiones de los asuntos tratados y de las decisiones adoptadas por la Comisión.

A las reuniones de la Comisión comparecieron, previa invitación de su presidente, los directivos requeridos para tratar los asuntos de su responsabilidad incluidos en el orden del día de las sesiones, sin que ello haya comprometido en ningún caso la independencia de actuación de la Comisión.

La Comisión aprobó un calendario de sesiones y un Plan de Actuaciones para el periodo que restaba del ejercicio 2025 desde su nueva creación, en el que se concretaron los asuntos y materias ordinarias a tratar durante el mismo, sin perjuicio de los asuntos extraordinarios que pudieran surgir. De conformidad con dicho Plan de Actuaciones para el ejercicio y con las competencias y atribuciones asignadas a dicha Comisión, durante el periodo de referencia analizó y elevó al Consejo informes y propuestas en relación con las materias que se detallan a continuación:

4.1. Nombramientos, ceses y dimisiones de consejeros y designación de miembros de las Comisiones del Consejo

▪ Ratificación, reelección y nombramiento de consejeros

Tras la dimisión presentada por la consejera independiente Dña. Ángeles Santamaría el pasado 9 de julio de 2025, la Comisión acordó poner en marcha un proceso de selección de una nueva consejera independiente para cubrir, por el procedimiento de cooptación, la vacante generada, contratando a la consultora especializada en este tipo de procesos Seeliger y Conde.

La Comisión definió el perfil de la candidatura tomando en consideración la matriz de competencias y conocimientos del Consejo. Tras el referido proceso, la Comisión acordó elevar al Consejo de Administración para su aprobación la propuesta de nombramiento de Dña.

María Teresa Busto del Castillo como consejera independiente. El Consejo de Administración aprobó su nombramiento por el procedimiento de cooptación.

Posteriormente, con ocasión de la Junta General extraordinaria de accionistas celebrada el 28 de noviembre de 2025, la Comisión elevó a la Junta la propuesta de ratificación y reelección de Dña. María Teresa Busto del Castillo como consejera independiente. Por otro lado, en fecha 28 de octubre de 2025 venció el plazo para el que fueron nombrados los consejeros independientes Dña. María Belén Amatriain Corbi, Dña. Virginia Arce Peralta, Dña. Coloma Armero Montes, Dña. Olga San Jacinto Martínez y D. Bernardo José Villazán Gil, así como del consejero dominical en representación del accionista Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (“SEPI”) D. Juan Moscoso del Prado Hernández.

Ante la previsión de convocar Junta General extraordinaria de accionistas para someter a aprobación la adquisición de la participación de Hispasat acordada por el Consejo de Administración en enero de 2025, y a tenor de lo previsto en el artículo 222 de la LSC, tanto la Sra. Armero como la Sra. San Jacinto comunicaron a la Sociedad su voluntad de no continuar como consejeras de Indra Group por otro nuevo mandato, ante lo cual la CNRGC puso en marcha un proceso de selección para el nombramiento de dos nuevas consejeras independientes contando con el asesoramiento de la consultora Seeliger y Conde. Dicho proceso culminó con las propuestas de la CNRGC elevadas a la Junta General extraordinaria de accionistas celebrada el 28 de noviembre de 2025 de nombramiento de Dña. Mónica Helena Espinosa Caldas y Dña. María Aránzazu Díaz-Lladó Prado como consejeras independientes.

Además, la Comisión elevó a la referida Junta General extraordinaria las propuestas de reelección de los consejeros independientes Sras. Amatriain y Arce y Sr. Villazán. Asimismo, la Comisión acordó informar favorablemente al Consejo para que elevase a la Junta General la reelección del Sr. Moscoso del Prado como consejero dominical en representación de SEPI. A estos efectos, la Comisión analizó: i) el cumplimiento de los requisitos exigidos en función del carácter del consejero de que se trate; ii) el mantenimiento de su capacidad de dedicación; iii) el desempeño anterior en el cargo; y iv) la adecuación de sus conocimientos, aptitudes y experiencia a los perfiles profesionales definidos por el Consejo.

Todas las propuestas elevadas a Junta General extraordinaria de accionistas fueron aprobadas por amplia mayoría de votos a favor.

No obstante lo anterior, la Sra. Espinosa Caldas comunicó a la Sociedad, en fecha 26 de noviembre de 2025, su imposibilidad de aceptar el cargo de consejera, ante lo cual el Consejo de Administración acordó llevar a cabo, a la mayor brevedad, las actuaciones necesarias para poner en marcha un proceso de selección de una nueva consejera independiente, liderado por la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo, con el asesoramiento de una consultora especializada, proceso que está actualmente en curso.

- Reorganización de las Comisiones del Consejo

Tras la dimisión de la Sra. Santamaría como consejera independiente y miembro de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, de la Comisión de Sostenibilidad y de la Comisión Delegada

Ejecutiva, la Comisión acordó informar favorablemente al Consejo de Administración para su aprobación el nombramiento de la Sra. Armero como vocal de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento en su sustitución, fijar en siete los miembros de la Comisión Delegada Ejecutiva, y que la Comisión de Sostenibilidad quedase integrada por sus cuatro miembros restantes.

Tras los acuerdos adoptados en la Junta General extraordinaria de accionistas celebrada el 28 de noviembre de 2025 y el vencimiento de los mandatos de las Sras. Armero y San Jacinto, la Comisión acordó informar favorablemente al Consejo de Administración, para su aprobación, i) nombrar a Dña. María Teresa Busto como vocal de la CNRGC y de la Comisión de Estrategia y ii) nombrar a Dña. María Aránzazu Díaz-Lladó como vocal de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento y de la Comisión de Sostenibilidad, permaneciendo la composición del resto de Comisiones inalterada.

- Otros acuerdos: Propuesta de remuneración para la Comisión Ad Hoc

Tras la adopción del acuerdo del Consejo de Administración el pasado 10 de julio consistente en la creación de una Comisión Ad Hoc, integrada por consejeros independientes, para supervisar el cumplimiento de las reglas aplicables para la correcta gestión de los conflictos de interés en la potencial operación de integración entre Indra y Escribano Mechanical and Engineering, S.L.U., la Comisión analizó la conveniencia de retribuir a sus miembros y acordó, en atención a su responsabilidad y elevada carga de trabajo que se prevé tendrá en los próximos meses, proponer al Consejo, que así lo aprobó, el establecimiento de una retribución de 24.000 euros para sus vocales y 1,5 veces dicho importe para su Presidenta, con independencia del período en que dicha Comisión permanezca en funcionamiento.

4.2. Retribución de los Consejeros y altos directivos

- Reflexión sobre remuneraciones de los Consejeros

Como continuación al análisis realizado por la anterior Comisión de Retribuciones durante el periodo de 2025, la Comisión ha continuado analizando, sobre la base de los informes emitidos por EY, el posicionamiento de la remuneración del Sr. Presidente Ejecutivo, del Sr. Consejero Delegado y de los miembros no ejecutivos del Consejo de Administración respecto de entidades comparables y la práctica de mercado en relación con los componentes retributivos más habituales en dichas posiciones, incluida la posible entrega de acciones a los consejeros no ejecutivos.

- Concertación de objetivos RVA 2025 de la Alta Dirección

La Comisión acordó informar favorablemente al Consejo de Administración para su aprobación la propuesta de concertación de objetivos de la RVA para el ejercicio 2025 de los miembros de la Alta Dirección de la Sociedad nombrados durante el periodo de julio a diciembre de 2025.

- Incentivo a Medio Plazo

- i. Incentivo a Medio Plazo 2024-2026

La Comisión analizó el coste de las acciones adquiridas bajo los distintos Programas Temporales de Recompra de Acciones trimestrales puestos en marcha por la Sociedad con la finalidad de adquirir las acciones necesarias para el cumplimiento de las obligaciones de entrega de acciones derivadas de este incentivo, así como el impacto de la evolución de la cotización de la acción en el mismo.

Por otro lado la Comisión realizó seguimiento sobre el número total de acciones asignadas a dicho incentivo, teniendo en cuenta las incorporaciones y desvinculaciones durante el período de referencia de este informe.

ii. Diseño del Incentivo a Medio Plazo 2027-2029

La Comisión analizó las propuestas de honorarios solicitadas internamente a distintas firmas especializadas para el diseño del Incentivo a Medio Plazo que deberá aprobarse en el marco de la nueva Política de Remuneraciones de los Consejeros para el período 2027-2029 y seleccionó a Willis Tower Watson, que acompañará a la Comisión en este proceso, acordando, asimismo, solicitar propuesta de honorarios a Mercer Consulting para que audite en su momento los datos de consecución de objetivos del IMP actual.

4.3. Proceso de evaluación del Consejo y de sus Comisiones 2025

De conformidad con lo dispuesto en la Recomendación 36ª del CBGSC, la Comisión analizó el procedimiento a aplicar para la evaluación del funcionamiento del Consejo y de sus Comisiones del ejercicio 2025, de la calidad de sus trabajos y del desempeño de sus miembros, y acordó llevar a cabo el proceso contando con asesoramiento externo, en concreto con KPMG, consultora externa que ha venido realizando la evaluación desde el ejercicio 2020.

Adicionalmente, la Comisión realizó un seguimiento del grado de ejecución del plan de acción resultante del proceso de evaluación anual del Consejo y de las Comisiones del ejercicio 2024.

4.4. Nombramiento, separación y retribución de altos directivos

- Cambios en la composición de la alta dirección
 - ✓ La CNRGC, acordó en julio de 2025 informar favorablemente al Consejo de Administración, para su aprobación, el nombramiento de D. Frank Torres como nuevo director general de Indra Land Vehicles y *Chief Program Officer* y miembro del Comité de Dirección y sus condiciones de contratación, incluidas las retributivas. Sendos acuerdos fueron aprobados por el Consejo de Administración.
 - ✓ La CNRGC analizó la propuesta de creación de una nueva dirección general de Organización y acordó informar favorablemente al Consejo de Administración, para su aprobación, por un lado, el nombramiento de D. Antonio Mora Morando como director general de Organización y miembro del Comité de Dirección y, por otro lado, el nombramiento de D. Raúl Cervantes Villarrubia como Chief Control Officer en sustitución del Sr. Mora, y miembro del Comité de Dirección, así como las

condiciones retributivas de ambos, con efectos del 1 de enero de 2026. Dichos acuerdos fueron aprobados por el Consejo de Administración.

4.5. Seguimiento de situaciones de posible conflictos de interés

Durante el periodo de referencia, la Comisión ha realizado seguimiento de las distintas situaciones de potencial conflicto de interés de determinados consejeros dominicales, para lo cual ha solicitado la emisión de actualizaciones de informes previos tanto internos (de negocio) como externos (jurídicos).

4.6. Diseño y organización periódica de programas de actualización de conocimientos y de bienvenida de nuevos consejeros

La Comisión revisó el contenido del programa de bienvenida de nuevos consejeros e hizo seguimiento sobre su ejecución y acordó informar favorablemente al Consejo para su aprobación el plan de formación del Consejo de Administración para el ejercicio 2026. El Consejo de Administración aprobó dicho plan.

4.7. Gobierno Corporativo

La Comisión fue informada del estado de cumplimiento de las recomendaciones de Buen Gobierno Corporativo y analizó los resultados de las votaciones de la Junta General ordinaria de accionistas celebrada el 26 de junio de 2025.

4.8. Otros

- Diversidad y paridad

La Comisión realizó seguimiento sobre los distintos planes de acción puestos en marcha con la finalidad de asegurar el correcto cumplimiento de las obligaciones derivadas de esta Ley Orgánica 2/2024, de representación paritaria y presencia equilibrada de mujeres y hombres (en adelante, “Ley de Paridad”), así como la evolución de la situación tanto en lo que se refiere a los consejeros como a la alta dirección.

- Seguimiento del plan de acción en el ámbito del Talento e iniciativa de “Top Management, Strategy and Development”

La Comisión realizó seguimiento sobre los resultados de la encuesta de clima laboral realizada por el área de Recursos Humanos de Indra Group, y del plan de acción encaminado a seguir desarrollando y consolidando el talento en la compañía, clave para el cumplimiento del Plan Estratégico.

- Información sobre remuneraciones a incluir en los estados financieros semestrales 2025

La Comisión revisó la información sobre remuneraciones y notas explicativas incluidas en la memoria semestral correspondiente al primer semestre del ejercicio 2025.

- Calendario de sesiones y distribución de asuntos 2026

La Comisión aprobó el calendario de sesiones ordinarias previstas para el ejercicio 2026, así como la distribución de asuntos ordinarios a incluir en cada una de ellas.

5 Guía Técnica 1/2019 de la CNMV sobre Comisiones de Nombramientos y Retribuciones

La Comisión sigue en lo fundamental y relevante la Guía Técnica 1/2019 sobre las Comisiones de Nombramientos y Retribuciones de entidades de interés público aprobada por la CNMV, la cual ha sido tenida en cuenta en la elaboración de este informe, valorando positivamente el nivel de cumplimiento de las recomendaciones establecidas en la misma.

6 Conclusiones

La Comisión ha verificado que se han tratado con la profundidad adecuada todos los asuntos previstos en su Plan de Actuaciones para el ejercicio 2025, y que su funcionamiento ha cumplido con la normativa de aplicación en vigor.

Para el ejercicio 2026, la Comisión tiene previsto continuar con la revisión y seguimiento de la situación de todas las materias de su competencia, conforme a su calendario de sesiones y a su Plan de Trabajo Anual.

El presente Informe ha sido aprobado por la CNRGC de Indra en su sesión celebrada el día 26 de enero de 2026 y tenido en cuenta en el proceso de evaluación del Consejo y sus comisiones 2025.

Tech for the future

Generamos
confianza para
proteger e impulsar
tanto el presente,
como el futuro

Avda. de Bruselas, 35
28108 Alcobendas
Madrid, Spain
T +34 91 480 50 00

indragroup.com

